ADENDA No. 2
CONVOCATORIA 02 – 2025 “SIEMBRA Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN” CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ELEGIBLES QUE FORTALEZCAN LAS DINÁMICAS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALIZADOS Y RECONOCIDOS DE LA UPTC

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, atendiendo a sugerencias y aclaraciones solicitadas por investigadores de la Universidad, determinó modificar el pliego y adenda de la Convocatoria 02 de 2025, así:

7. CONSIDERACIONES FINANCIERAS

Modificar el primer párrafo del apartado de Consideraciones Financieras, el cual quedará así:

La distribución de recursos se hará por áreas de la OCDE en estricto orden descendente de puntaje y que cumplan con el puntaje mínimo definido. **La VIE financiará hasta 10 proyectos, cada uno con una asignación de $10.000.000 (diez millones de pesos M/CTE).**

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Modificar el criterio Productos Esperados de la tabla Criterios de Evaluación, el cual quedará así:

4. Productos Esperados	**Franja A** - Generación de productos de nuevo conocimiento del listado presentado en el Anexo No. 2 (Debe comprometerse con al menos uno y máximo 5 productos). **Franja B** - Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia (ASC) del listado presentado en el Anexo No. 2 (Debe comprometerse con al menos uno y máximo 3 productos). **Franja C** - Formación de recurso humano del listado presentado en el Anexo No. 2 (Máximo 3 productos). El puntaje será asignado **en ponderación** con el puntaje obtenido según el Anexo 2. Cuando en el Anexo 2 se obtengan 100 puntos o más, se otorgará el puntaje máximo en el criterio, es decir, 20 puntos. Para puntajes inferiores a 100 se otorgará el puntaje equivalente en el criterio. **Nota:** Con el ánimo de promover el acceso al conocimiento bajo el movimiento de Ciencia Abierta, toda publicación (artículo, libro, cartilla, entre otros) deberá propender por su disposición en acceso abierto. Los productos de la Franja A serán susceptibles de homologación solo por otro producto del mismo tipo.	**20**

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fechas
Subsanación de documentos* La VIE posterior a la revisión de los documentos, podrá solicitar ajuste o aclaración de los siguientes documentos: • Ajuste del Anexo 2 de productividad según aclaración de ponderación y Productos Esperados de la Adenda 2. Debe enviarse sólo el Anexo 2 ajustado con el asunto: Conv. VIE 02-Nombre del grupo proponente, al correo electrónico: convocatorias.investigacion@uptc.edu.co	11 al 21 de febrero de 2025
Envío a evaluación por pares	14 de febrero al 27 de marzo de 2025
Resultados preliminares	28 de marzo de 2025

Actividad	Fechas
Aclaraciones* * Sólo serán sujetos de aclaraciones los puntos otorgados por los criterios 1 y 4 de la Convocatoria 02. Se debe enviar solicitud de aclaración al correo electrónico convocatorias.investigacion@uptc.edu.co con el asunto Conv. VIE 02-2025-Aclaración Nombre Grupo Principal	31 de marzo y 1 de abril de 2025 a las 5:00P.M.
Resultados definitivos	4 de abril de 2025
Socialización de términos y firma de acta de compromiso	7 al 9 de abril de 2025
Inicio del proyecto	10 de abril de 2025

Dado en Tunja a los 18 días del mes de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por Carlos Mauricio Moreno Téllez

CARLOS MAURICIO MORENO TÉLLEZ
Vicerrector de Investigación y Extensión

Firmado digitalmente por Yolanda Torres Pérez

YOLANDA TORRES PÉREZ
Directora de Investigaciones